

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACUALPAN ADMINISTRACIÓN 2022-2024

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”

El Ayuntamiento de Zacualpan, Estado de México, con fundamento en el artículo 72, fracción I incisos a) y b) y octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

CONVOCA

PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE ZACUALPAN DEL ESTADO DE MÉXICO

A las Instituciones de Educación e Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para proponer candidatas y/o candidatos para seleccionar a tres y dos integrantes, respectivamente, a efecto de conformar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento por medio de la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal, emite los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos que integraran la Comisión de Selección Municipal, quien nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
3. Contar con identificación oficial vigente con fotografía;
4. Tener residencia efectiva en el Estado de México, cuando menos de tres años.
5. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
6. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular;
7. No ser ni haber sido ministro de algún culto religioso.
8. No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública estatal o municipal.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Zacualpan a través de la comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal establece que la Contraloría Interna del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, las personas con conocimientos especializados en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción deberán presentar sus propuestas dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la emisión y publicación de la presente, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, las cuales deberán acompañarse, por duplicado de la siguiente documentación:

1.- Documentación que deberán presentar las Instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- 1.1. Carta de la Institución de Educación o de Investigación y/o Carta de la Organización de la Sociedad Civil que realiza la propuesta con una breve exposición que la sustente según corresponda, para dar cumplimiento a la Fracción I, inciso a) y b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
- 1.2. Currículum Vitae que contenga la siguiente información:
 - Nombre completo; domicilio en el Estado de México, correo electrónico; número telefónico de la candidata o candidato propuesto; fecha y lugar de nacimiento; relación de los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; Trayectoria laboral y profesional a la fecha de registro de la persona propuesta, en la que eliminen u omitan los datos personales conforme a la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios;
- 1.3. Copia simple del acta de nacimiento;
- 1.4. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Estado de México durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria;
- 1.5. Exposición de motivos firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente su proyecto de trabajo, así como las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original y copia);
- 1.6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que el aspirante propuesto manifieste a la letra: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción” (original y copia);
- 1.7. Documentos que respalden, haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia);

1.8. Carta bajo protesta de decir verdad en el que el candidato propuesto manifieste que en caso de resultar seleccionado aceptará el cargo honorífico como miembro de la Comisión de Selección Municipal

2.- Documentación que deberán presentar las personas con conocimientos especializados en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Para este efecto entenderemos por:

Fiscalización: es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas.

Rendición de cuentas: se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Combate a la corrupción: se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

2.1 Reconocimiento, constancias de participación, diplomas.

2.2 Currículum Vitae que contenga la siguiente información:

Nombre completo; domicilio en el Estado de México, correo electrónico; número telefónico de la candidata o candidato propuesto; fecha y lugar de nacimiento; relación de los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización (documento comprobatorio), rendición de cuentas (documento comprobatorio) y combate a la corrupción (documento comprobatorio); Trayectoria laboral y profesional a la fecha de registro de la persona propuesta, en la que eliminen u omitan los datos personales conforme a la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios;

TERCERA.- Agotada la etapa de recepción, la Contraloría Interna del Ayuntamiento, en un término de tres días hábiles, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria y remitirá a la comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal el dictamen de elegibilidad de aquellos, que, mediante estudio, discusión, y acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formas establecidos, será motivo suficiente para no ser considerado.

CUARTA.- El listado descrito en la base anterior, de candidatas o candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento de Zacualpan, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

QUINTA.- Una vez analizadas las propuestas por la comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal, se seleccionará y presentará el listado de los candidatos idóneos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal, al Ayuntamiento en sesión de cabildo.

SEXTA.- La Presidenta Municipal con base a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; realizará el nombramiento de los seleccionados y serán publicados en la Gaceta Municipal, los estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- En caso de no contar con los registros suficientes para integrar el Comité de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos; se emitirá una segunda convocatoria.

OCTAVA.- Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal Dado en la sala de cabildos del Ayuntamiento de Zacualpan, Estado de México; a los 17 días del mes de mayo de 2022.

